



Estimada familia:

En el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS), la privacidad de los estudiantes es de máxima prioridad. Eso significa proteger la información de los estudiantes utilizando los estándares y las mejores prácticas de la industria, formar a los miembros de nuestro personal sobre las responsabilidades que tienen cuando manejan información estudiantil y exigir a los proveedores externos que sigan nuestros procesos para el cumplimiento de la normativa de privacidad y seguridad de datos. También significa informar a nuestros estudiantes y las familias sobre sus derechos de privacidad.

Para mantenerlo informado, le enviamos un paquete de privacidad con información importante sobre sus derechos y cómo protegemos la información de los estudiantes. Este paquete explica sus derechos según las leyes federales, estatales y locales de privacidad, incluyendo la reciente actualización a la Disposición A-820 del Canciller. El paquete incluye:

- **Derechos de privacidad 101:** Un volante de una página que resume sus nueve derechos de privacidad más importantes.
- **Notificación anual de conformidad con la ley FERPA:** Explica sus derechos en virtud de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA), incluyendo su derecho a acceder a los expedientes de su hijo y su derecho a la confidencialidad de dicha información.
- **Notificación anual de conformidad con la enmienda PPRA:** Describe sus derechos en virtud de la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (*Protection of Pupil Rights Amendment*, PPRA), especialmente en lo que respecta a las encuestas y la información que se obtiene de los estudiantes.
- **Declaración de Derechos de los Padres para la Privacidad y Seguridad de la Información:** Describe cómo los datos de los estudiantes están protegidos por la ley y las responsabilidades del NYCPS y sus colaboradores de mantener los datos de los estudiantes seguros y protegidos.

Nuestro objetivo es garantizar que usted se sienta informado, empoderado y seguro de que la información de su hijo recibe el cuidado y respeto adecuado. Le recomendamos que revise estos materiales y visite schools.nyc.gov/StudentPrivacy para obtener más información. También puede enviar un correo electrónico a studentprivacy@schools.nyc.gov si tiene alguna pregunta.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink that reads 'Dennis Doyle'.

Dennis Doyle
Director general de privacidad
Oficina del Asesor Legal General
Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York

Derechos de privacidad 101

El Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools, NYCPS*) considera de suma importancia la confidencialidad de la información de su hijo. La privacidad del estudiante implica proteger la información personal, el expediente académico y otra información delicada de su hijo.

Como padre o tutor de un estudiante del NYCPS, usted tiene derechos importantes que ayudan a proteger la información personal y educativa de su hijo.

Estos son sus nueve derechos de privacidad más importantes:



Derecho al acceso

Puede revisar el expediente educativo de su hijo, como sus calificaciones, historial de asistencia, informes disciplinarios y el Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program, IEP*).



Derecho a modificar el expediente

Si cree que la información que aparece en el expediente educativo de su hijo es imprecisa o viola su privacidad, puede solicitar que se corrija.



Derecho a la confidencialidad

El NYCPS requiere de su consentimiento por escrito antes de divulgar la información de su hijo. Hay algunas excepciones, como la información de directorio y en caso de emergencias médicas y de seguridad.



Derecho a la seguridad de la información

La información de su hijo está protegida cuando se envía y se almacena.



Derecho a que no se vendan sus datos

La información de su hijo no puede venderse ni utilizarse con fines comerciales, de mercadeo o publicitarios.



Derecho a que le notifiquen sobre incidentes de seguridad de datos

El NYCPS le notificará si la información de su hijo se ve comprometida en un incidente de seguridad de datos o si se le divulga a alguien que no está autorizado para recibirla.



Derecho a saber sobre las encuestas que realizan los estudiantes

Usted tiene derecho a decidir si su hijo participa en encuestas y exámenes que traten temas delicados.



Derecho a que se le informen sus derechos

Al comienzo de cada año escolar, se le informará sobre sus derechos de privacidad según las leyes y regulaciones federales, estatales y locales.



Derecho a presentar una queja

Puede presentar una queja sobre un posible uso indebido de los datos de su hijo ante el NYCPS, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York o el Departamento de Educación de Estados Unidos.

Para obtener más información, visite schools.nyc.gov/StudentPrivacy.



Notificación anual según la ley FERPA para el año escolar 2025-2026

La **Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia** (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA) es una ley federal que proporciona a los padres y a los estudiantes ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de los estudiantes y a cualquier información de identificación personal contenida en dichos expedientes. Si usted es un estudiante de 18 años o más (también conocido como estudiante que reúne los requisitos), estos derechos le pertenecen a usted. Si es menor de 18 años, estos derechos pertenecen a sus padres.

En resumen, la ley FERPA concede el derecho a:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes académicos en un plazo de 45 días.

Debe enviarle una solicitud por escrito al director de la escuela (los formularios de solicitud de expedientes académicos están disponibles [en línea](#)) para revisar los expedientes académicos. Una vez que se verifique su identidad y que tiene autorización para acceder a los expedientes solicitados, el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) le proporcionará una copia de los expedientes solicitados o programará hora y lugar para que usted los pueda revisar.

2. Solicitar cambios en los expedientes académicos de su hijo cuando considere que son incorrectos, engañosos o que infringen el derecho a la privacidad del estudiante según la ley FERPA.

Deberá enviarle una solicitud por escrito al director de la escuela (puede ser por correo electrónico) describiendo los expedientes que quiere modificar, la razón por la que cree que la información es incorrecta, engañosa o que infringe el derecho a la privacidad de su hijo, y los cambios que propone. Si el NYCPS decide no modificar los expedientes educativos como usted lo solicitó, recibirá información sobre cómo apelar la decisión y solicitar una audiencia.

3. Exigir autorización suya por escrito antes de divulgar la información de identificación personal contenida en los expedientes académicos del estudiante.

No obstante, en algunos casos, la ley FERPA permite que se divulgue información sin la autorización de los padres. Algunos ejemplos de cuándo se puede divulgar la información de identificación personal de un estudiante sin su consentimiento son:

- A funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo en la información.
- Cuando un estudiante se matricula o se traslada a otra escuela, distrito o institución educativa.
- A funcionarios gubernamentales autorizados para auditorías o evaluaciones.
- En relación con las solicitudes de ayuda financiera de los estudiantes.
- A las organizaciones que realicen estudios para el NYCPS o en su nombre.
- A los padres de estudiantes mayores de 18 años si el estudiante es dependiente para fines fiscales del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*, IRS).



- Para cumplir con una orden judicial o una citación legal.
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el NYCPS designa ciertos tipos de información de identificación personal como "información de directorio". El NYCPS tiene políticas que limitan el intercambio de información de directorio, incluyendo qué tipo de información puede ser designada como información de directorio y quién puede recibir la información. Usted tiene derecho a negarse a que se divulgue la información de identificación personal del estudiante como información de directorio.

4. Presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos si considera que el NYCPS ha incumplido con la ley FERPA. Las quejas pueden presentarse en la siguiente oficina:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington, DC 20202-8520
o por correo electrónico a FERPA.Complaints@ed.gov

5. Recibir notificación de sus derechos en cumplimiento de la ley FERPA.



Notificación anual según la ley PPRA para el año escolar 2025-2026

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (*Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA*) les otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ciertos derechos sobre la participación en encuestas, la recopilación y el uso de información para fines publicitarios, y ciertos exámenes físicos.

La ley PPRA le concede a usted y a su hijo los siguientes derechos:

- El derecho a tener que proporcionar una autorización escrita antes de que el estudiante participe en cualquier encuesta, estudio o evaluación obligatorios que revele información referente a lo siguiente ("áreas protegidas"):
 - afiliación política o creencias del estudiante o del padre;
 - problemas mentales, psicológicos o físicos del estudiante o su familia;
 - conductas o actitudes sexuales;
 - conductas ilegales, antisociales, autoincriminatorias o denigrantes;
 - apreciaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tengan nexos familiares cercanos;
 - relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, como con abogados, médicos o pastores;
 - prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o del padre; o
 - ingreso económico, excepto cuando lo exija la ley para determinar si tiene derecho a participar en un programa.
- El derecho a ser notificado y la opción de excluir voluntariamente a su hijo de participar en encuestas, estudios o evaluaciones opcionales que revelen información sobre las áreas protegidas.
- El derecho a ser notificado y la opción de excluir voluntariamente a su hijo de participar en exámenes o pruebas físicas invasivas en casos que no representen una emergencia, que sean un requisito para asistir, administrados y programados por la escuela con antelación y que no sean necesarios para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante o demás compañeros.
- El derecho a inspeccionar, si lo solicita, lo siguiente antes de su administración o uso:
 - Cualquier encuesta que solicite información sobre las áreas protegidas mencionadas anteriormente; y
 - cualquier material educativo que se use como parte del plan de estudios del estudiante.

Para acceder a recursos adicionales sobre la privacidad de los estudiantes conforme a la ley PPRA, ingrese al sitio web de la Oficina para las Políticas de Privacidad Estudiantil del Departamento de Educación de Estados Unidos en <https://studentprivacy.ed.gov>.

Los padres que consideren que sus derechos conforme a la ley PPRA han sido vulnerados pueden presentar una queja por internet seleccionando la opción del formulario de quejas de la ley PPRA en <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint> o enviando el formulario por correo postal a la siguiente dirección:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington, D.C. 20202



Declaración de derechos de los padres para la privacidad y seguridad de la información

El Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) se toma muy en serio la privacidad de la información suya y de su hijo. Varias leyes y disposiciones federales y estatales protegen la privacidad de los expedientes educativos de su hijo y su información de identificación personal (*personally identifiable information*, PII).

Existen varias leyes federales que protegen la PII de su hijo, entre ellas la [Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia](#) (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA), la [Ley de Protección de Privacidad Infantil en Internet](#) (*Children's Online Privacy Protection Act*, COPPA) la [Enmienda Federal a la Protección de los Derechos Estudiantiles](#) (*Protection of Pupil Rights Amendment*, PPRA) y la [Ley de Educación para Personas con Discapacidades](#) (*Individuals with Disabilities Education Act*, IDEA).

La [Ley de Educación 2-d del Estado de Nueva York](#) es una ley estatal que protege la privacidad de la información de su hijo y responsabiliza al NYCPS y a las entidades externas a las que el NYCPS envía la información de su hijo. [La Disposición A-820 del Canciller](#) es una disposición local que establece sus derechos y las responsabilidades que tiene el NYCPS de proteger la confidencialidad de los expedientes educativos de los estudiantes.

De conformidad con estas leyes y disposiciones, los padres y los estudiantes mayores de 18 años tienen los derechos que figuran más abajo con respecto a los expedientes y la PII. Estos derechos se aplican a los expedientes educativos y la información que almacenan el NYCPS y las organizaciones externas que reciben información sobre su hijo enviada por el NYCPS:

- **El derecho a proteger la información de su hijo para que no sea vendida o usada para fines comerciales o de mercadeo.**

El NYCPS y las organizaciones externas que reciben información de su hijo por parte del NYCPS no pueden vender o usar la información del estudiante para fines comerciales, de mercadeo o publicidad.

- **El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos de su hijo en un plazo de 45 días.**

Deberá enviarle una solicitud por escrito (los formularios para solicitar los expedientes estudiantiles están disponibles en [internet](#)) al director para obtener los expedientes educativos. Tan pronto se verifique su identidad y se apruebe su solicitud, el NYCPS le proporcionará una copia de los expedientes solicitados o coordinará un horario y lugar para que los revise.

- **El derecho a solicitar que se le realicen cambios a los expedientes educativos de su hijo cuando considere que son incorrectos, engañosos o que infringen los derechos de privacidad de su hijo.**

Deberá enviarle una solicitud por escrito al director para modificar los expedientes describiendo los expedientes que quiere modificar (puede hacerlo por correo electrónico), la razón por la que cree que la información es incorrecta, engañosa o que infringe los derechos de privacidad de su hijo, y los cambios que propone. Si el NYCPS decide no modificar los expedientes educativos como usted lo solicitó, recibirá información sobre cómo apelar la decisión y solicitar una audiencia.

- **El derecho a exigir una autorización por escrito antes de divulgar la PII en los expedientes educativos de su hijo.**

No obstante, en algunos casos, la ley permite que se divulgue información sin la autorización de los padres. Para obtener más información sobre estas excepciones, visite: <https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/data-privacy-and-security-policies>.

- **El derecho a que la información de su hijo sea protegida cuando se transfiera o se almacene.**

El NYCPS y las entidades externas que reciben información de su hijo deben usar medidas de protección, como la codificación de datos, cortafuegos y protección de contraseñas para resguardar los datos. Las medidas de protección deben cumplir con los estándares de la industria, como, por ejemplo, la versión 2.0 del Marco de seguridad cibernética del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST).

- **El derecho a ser notificado en caso de que se filtre la información o de que se divulgue la PII de su hijo sin autorización.**

El NYCPS le notificará en un plazo de 60 días a partir de que se descubra la filtración de datos o la divulgación no autorizada de la información de su hijo, a menos que esto interfiera con la investigación de una agencia del orden público.

- **El derecho a presentar una queja sobre posibles filtraciones o divulgaciones no autorizadas de la PII de su hijo ante el NYCPS y el Departamento de Educación del Estado de Nueva York.**

Si presenta una queja ante el NYCPS, le proporcionaremos una respuesta a más tardar en un plazo de 60 días después de recibir la queja. Si necesitamos más de 60 días para responder, le proporcionaremos una explicación y la fecha en que se anticipa tener una respuesta.

Las quejas que presente ante el NYCPS deben enviarse a:

Chief Privacy Officer

New York City Department of Education

52 Chambers Street, Room 308

New York, NY 10007

o por correo electrónico a: Studentprivacy@schools.nyc.gov

Las quejas que presente ante el Departamento de Educación del Estado de Nueva York deben enviarse a:

Chief Privacy Officer
New York State Education Department
89 Washington Avenue
Albany, NY 12234
o por correo electrónico a privacy@nysed.gov

- **El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos si cree que el NYCPS ha incumplido con la ley FERPA.** Las quejas que presente ante el Departamento de Educación de Estados Unidos deben enviarse a:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington, DC 20202-8520
o por correo electrónico a: FERPA.Complaints@ed.gov

- **El derecho a que se le notifiquen sus derechos anualmente.**

Además, el NYCPS se compromete a:

- Recopilar y divulgar la información de su hijo solo según sea necesario y solo para fines educativos o lo permitido según la ley.
- Garantizar que todo uso y divulgación de la información de su hijo beneficie al NYCPS y a los estudiantes.
- Minimizar la recopilación, el procesamiento y la transmisión de la PII.
- Proporcionar capacitación anual al personal del NYCPS que tenga acceso a su información.
- Mantener acuerdos escritos con las entidades externas a las que el NYCPS les envía la PII de su hijo. El acuerdo establece la manera en la que las entidades externas mantendrán la seguridad y confidencialidad de la información de su hijo.
- Publicar información complementaria sobre nuestros acuerdos con entidades externas a las que el NYCPS les envía información estudiantil. Para obtener más información sobre qué datos recopilan las entidades externas, los motivos para la recopilación de dichos datos y cómo planean protegerlos, visite: <https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/data-privacy-and-security-policies/supplemental-information-for-parents-about-doe-agreements-with-outside-entities>.
- No guardar copias de la información de su hijo cuando ya no sea necesaria.

Encuentre una lista completa de todos los tipos de datos estudiantiles que el Departamento de Educación del Estado de Nueva York recopila en <https://www.nysed.gov/data-privacy-security/student-data-inventory>.